



Concesionaria

Rutas del Valle

Palmira, 20 de junio de 2024

CS-RDV-005365

Al responder citar este radicado

Señores

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL RÍO ANCHICAYÁ LTDA

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Atn. Santiago Arango Trujillo o quien haga sus veces

Representante Legal

notijudicialcelsiaco@celsia.com

Calle 15 No. 29B – 30 Autopista Cali – Yumbo

Yumbo – Valle del Cauca

REF. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP 001 de 2021 celebrado entre la Agencia Nacional de infraestructura y la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.

Asunto: Comunicación de la Resolución No. 20246060006345 del 06 de junio de 2024 por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del Predio No. NMVVCACP_UF5_031.

Respetados Señores,

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** y la **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S** firmaron el Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público-Privada No. 001 del 2021, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es llevar a cabo la *“(...) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira.”*, con el propósito de mejorar la conexión vial en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, y la accesibilidad a los Municipios de Cali y Palmira.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 del 2021 y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le comunicamos de la **Resolución No. 20246060006345 del 06 de junio de 2024** proferida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** “*Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del Proyecto Vial de la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca Accesos Cali y Palmira, Predio*



VIGILADO
SuperTransporte

Av. Cra 9 # 113-52 Torres Unidas 2

Ofc. 1703-1704 Bogotá

Km 14 Recta Cali-Palmira entrada al CIAT Palmira

Página web: www.rutasdelvalle.co

contactenos@rutasdelvalle.co

Página 1 de 2



Concesionaria

Rutas del Valle

NMVVCACP_UF5_031. ", del predio requerido identificado con la Cédula Catastral No. **768920003000000051567000000000**, Matrícula Inmobiliaria No. **370-133497** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y Ficha Predial No. **NMVVCACP_UF1_031** del 20 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta la Servidumbre de Energía Eléctrica Pasiva constituida y registrada en la anotación No. 001 de fecha 14 de agosto de 1969 en la Matrícula Inmobiliaria.

Ante cualquier inquietud o duda respecto a la presente citación se pueden comunicar al celular 313 873 2797.

Cordialmente,


LINA MARCELA ALBARRACÍN L.
Directora Predial

Copia:	N/A
Anexos:	N/A
Elaboró	SBL
Revisó	LMAL



VIGILADO
SuperTransporte

Av. Cra 9 # 113-52 Torres Unidas 2
Ofc. 1703-1704 Bogotá
Km 14 Recta Cali-Palmira entrada al CIAT Palmira
Página web: www.rutasdelvalle.co
contactenos@rutasdelvalle.co

Página 2 de 2